

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valparaíso, a 23 de diciembre de 2019, las partes del contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con fecha 11 de Marzo de 2012, y que suscriben el presente Anexo, acuerdan dejar constancia de lo siguiente:

1. Que los honorarios de la Asesora, **FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ**, ascienden desde el mes de enero del año 2013 a la suma de **\$3.258.978.-**, impuestos incluidos, y desde el mes de enero del año 2014, ascienden a la suma de **\$3.356.562.-**, impuestos incluidos, monto actualmente vigente
2. Que el contrato de prestación de servicios a honorarios de la **Fundación Asesora**, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020, pagándose sus honorarios con cargo a la Asignación Parlamentaria de ASESORÍA EXTERNA del COMITÉ DE SENADORES DEL PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA INDEPENDIENTE.

En todo lo demás, las partes continuarán rigiéndose por el Contrato de Prestación de Servicios al cual se ha hecho referencia.

Nombre de la Asesora: Fundación Jaime Guzmán Errázuriz.
RUT de la Asesora: [REDACTED]
Representante de la Asesora: JORGE JARAQUEMADA ROBLERO
RUT del Representante: [REDACTED]



RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado

JORGE JARAQUEMADA ROBLERO
p.p. Fundación Jaime Guzmán E.